

RESOLUCION Nº 4 Bis

(Acta Nº 24 – 19 de Febrero de 2007)

Modificación del Reglamento de Uso – Anexo I y II

Rige a partir de: 6 de Septiembre de 2010

ANEXO I

Se modifica el Artículo 5º, que dice: “se fija la contribución tomando como base el promedio del ítem 33.01.01 siendo el valor de la hora, una unidad; el medio día, dos unidades y el día completo cuatro unidades. Esta contribución será actualizada según la variación del costo del ítem mencionado”.

SE REEMPLAZA POR: “Se fija la contribución tomando como base el promedio del ítem 33.01.01 siendo el valor de la hora, una unidad psicológica, determinándose los valores de una a ocho horas”

ANEXO II

TIEMPO

VALOR U.P.

(unidad psicológica)

DESCUENTO

1 hs.

1

10 %

2 hs.

2

20 %

3 hs.	3	30 %
4 hs.	4	30 %
5 hs.	5	30 %
6 hs.	6	30 %
7 hs.	7	30 %
8 hs.	8	30 %

DESCUENTO: Se aplica a quienes tienen regularidad en el pago de la cuota de la matrícula (o cumplimiento en el plan de pago)

